

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 5

*Referencia:*

*Año:* 1946

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-06-1946

*Título:* POR LA CUAL SE DESTINA UNA PARTIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA DELEGACION PANAMEÑA A LOS V JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 10050

*Publicada el:* 18-07-1946

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Financiamiento del gobierno, Deportes

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.162

*Rollo:* 69

*Posición:* 2057

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—E. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y . Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3  
2496-B—Apartado Postal N° 221

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

- a) Ser ciudadano panameño y
- b) Poseer experiencia administrativa.

Artículo 4º El nombramiento del Coordinador se hará por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción y la partida para atender el pago del sueldo correspondiente será incluida en el próximo presupuesto de rentas y gastos.

Dada en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

D. SILVERA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CARLOS SUCRE C.

**DESTINASE PARTIDA PARA GASTOS  
DE UNA DELEGACION**

LEY NUMERO 5

(DE 29 DE JUNIO DE 1946)

por la cual se destina una partida para sufragar los gastos de la delegación panameña a los V Juegos deportivos Centroamericanos y del Caribe.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno de la República de Colombia ha invitado por los conductos regulares en los V Juegos Centroamericanos y del Caribe que

han de efectuarse en esa República, en la ciudad de Barranquilla, durante el mes de diciembre del presente año; y,

2º Que el Gobierno de la República de Panamá ha aceptado la invitación para participar en esos juegos y ha prometido el envío de una delegación,

DECRETA:

Artículo 1º Destínase hasta setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00) para atender a los gastos que demande el envío de una delegación deportiva de nuestro país a los V Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Artículo 2º El Organo Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación, reglamentará la forma como se hará uso de esta partida.

Artículo 3º Inclúyase, en el capítulo respectivo del Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia, la suma señalada en el artículo 1º.

Parágrafo. Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

D. SILVERA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**TOMANSE MEDIDAS EN DESARROLLO  
DE UN DECRETO LEGISLATIVO  
Y CREESE UNA BECA**

LEY NUMERO 6

(DE 30 DE JUNIO DE 1946)

por la cual se toman medidas en desarrollo del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 6 de 17 de junio de 1945 y se crea una beca para la región de San Blas.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse diez becas para hacer estudios universitarios de medicina en el extranjero, a razón de una por cada provincia, y una para un nativo de la Comarca de San Blas, las cuales serán adjudicadas cada año mediante concur-